

Guadalajara, Jal., a 19 de diciembre de 2007.

**DESPACHO DEL SECRETARIO.**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;**

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de Gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la Infraestructura de Comunicaciones Terrestres de la Entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que debido a su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la Red Carretera Estatal, dichas obras tienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del Interior del Estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el Programa Carretero Estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con arreglo a las Leyes.

III. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones, realizar conservaciones de Infraestructura Vial necesarias, con la intención de modernizar y eficientar las comunicaciones terrestres y consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo, de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

IV.-Siendo que las vialidades terrestres son en su mayoría el medio idóneo para la comercialización, transporte y comunicación, es necesario que las vías terrestres estén en óptimas condiciones para cumplir con los objetivos para lo cual fueron creadas, como son economizar tiempos, gastos y sobre todo vincular poblaciones, otorgándoles mayores y mejores servicios públicos, redundando en mejores condiciones de vida. Es por ello que, con la intención de que en las carreteras no existan alteraciones substanciales en la construcción, sean realizadas las acciones que tiendan a conservar en las mejores condiciones la Infraestructura Vial del Estado de Jalisco, razón por lo cual se contemplan los trabajos de: **RECONSTRUCCIÓN EN TRAMOS CARRETEROS DE LA RESIDENCIA DE GUADALAJARA EN EL CAMINO: PONCITLÁN - AHUATLÁN**

IV.- La presente ejecución de los trabajos en primer instancia se concursaron mediante el concurso por invitación número **SEDEUR -IC-CI-RECONST-082/07**, relativo a la obra: Reconstrucción en tramos carreteros



**GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3934/2007

de la residencia de Guadalajara camino: Poncitlán – Ahuatlán del Km. 0+000 al Km. 4+600

El día 23 de noviembre del año 2007 siendo las 14:00 Hrs. y de acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acta de apertura, celebrada el 20 de noviembre del año 2007, se reunieron para conocer el fallo numero – SEDEUR –IC-CI-RECONST-082/07, en las oficinas de la SEDEUR, ubicada en la avenida prolongación alcalde numero 1351 edificio B, de esta Ciudad.

De conformidad a lo que dispone el artículo 157 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y una vez revisadas las proposiciones, se determino lo siguiente:

**1.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL OESTE, S.A. DE C.V.**

**MOTIVO:** Porque entregó un catálogo de conceptos diferente al proporcionado por SEDEUR, ya que el entregado por medio del circular No 1, considera el concepto de bacheo superficial y el que entregó en su propuesta considera bacheo profundo. Omitiendo el documento correcto.

**FUNDAMENTO:** en el numeral 7.3 de las bases de concurso y en el artículo 157 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

**2.- CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.**

**MOTIVO:** Por presentar propuesta insolvente de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité de Adjudicación de Obra Pública, el criterio de evaluación se describe en el capítulo II de las bases de licitación.

**FUNDAMENTO:** en el numeral 8.17 de las bases de concurso y en el artículo 157 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

**3.- TRACTORES Y MAQUINARIA PESADA, S.A. DE C.V..**

**MOTIVO:** Porque entregó un catálogo de conceptos diferente al proporcionado por SEDEUR, ya que el entregado por medio del circular No 1, considera el concepto de bacheo superficial y el que entregó en su propuesta considera bacheo profundo. Omitiendo el documento correcto

**FUNDAMENTO:** en el numeral 7.3 de las bases de concurso y en el artículo 157 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

**4.- CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

**MOTIVO:** Porque el documento PT1, programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas, lo entregó por conceptos, omitiendo el documento correcto

**FUNDAMENTO:** en el numeral 7.3 de las bases de concurso y en el artículo 157 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

**FUNDAMENTACION LEGAL.**

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la conclusión de los trabajos diversos de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: **“Reconstrucción en tramos carreteros de la residencia de Guadalajara camino: Poncitlán – Ahuatlán del Km. 0+000 al Km. 4+600”**, conforme a lo dispuesto por el artículo, 106 fracción



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

VIII, con relación al 180 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

**VIII.** "Se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera invitación".

**180.-** En caso del que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

### RESOLUCIÓN.

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: "Reconstrucción en tramos carreteros de la residencia de Guadalajara camino: Poncitlán – Ahuatlán del Km. 0+000 al Km. 4+600", a la empresa: Constructora y Arrendadora Del Oeste, S.A. DE C.V. por un importe de \$1'522,457.40 (Un millón quinientos vendidos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 m.n.), por contar ésta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 106 fracción VIII, con relación al 180 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE,**  
**"2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN**  
**JALISCO"**

**Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba**  
**Secretario de Desarrollo Urbano**  
**del Gobierno del Estado de Jalisco**

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado  
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal – Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Ing. Jesús Ramón Partida Medina.-Director General de infraestructura Carretera  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez – Director Gral. Jurídico de SEDEUR.  
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director Gral. De Seguimiento, Evaluación y Des. Inst.

JSCR/BBM/CMER/amc\*